



Quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: ANDRES ALFONSO SARMIENTO MARTINEZ

DEMANDADO: JAIDY MARILIN MONTIEL MORELO

RADICACIÓN: 44-847-40-89-001-2021-00184-00

AUTO

Vista la constancia que antecede y de conformidad al memorial poder presentado el 02 de abril de los cursantes, este despacho RECONOCERÁ a la Doctora DANIELLYS MARÍA RUIZ RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.041.100 expedida en Uribia- La Guajira, portadora de la Tarjeta Profesional No. 225.552 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte demandante, de conformidad al poder allegado y según lo previsto en los artículos 74 y 75 de Código General del Proceso, concordante con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

Se requiere a la parte demandante para que cumpla la carga procesal de notificar a la demandada el auto que libró mandamiento de pago, en la forma señalada en los artículos 290 y ss. del C.G.P. o como lo dispone la ley 2213 de 2022, carga que debe ser cumplida dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de terminar el presente trámite por desistimiento tácito, en aplicación a lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES

Juez